
PROSPECTO DEFINITIVO

Los valores a ser emitidos conforme a este Prospecto de Colocación han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos en los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las Leyes de otros países.

SM
1

PROGRAMA DE COLOCACIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LARGO PLAZO

Bachoco®

Contigo todos los días

INDUSTRIAS BACHOCO, S.A.B. DE C.V.

MONTO TOTAL AUTORIZADO CON CARÁCTER REVOLVENTE DE HASTA \$10,000'000,000.00 O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN ("UDIS")

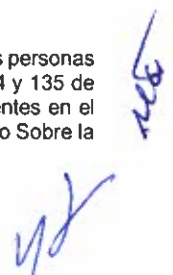
Cada Emisión de certificados bursátiles de largo plazo (los "Certificados Bursátiles" o "CBs") que se realice al amparo del presente programa revolvente (el "Programa") contará con sus propias características. El monto de la Emisión, la denominación, el valor nominal, la fecha de Emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable, la forma de calcularla o, en su caso, la tasa de descuento correspondiente, y la periodicidad de pago de interés, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por la Emisora con el o los intermediarios colocadores respectivos en el momento de dicha Emisión, y se dará a conocer en el Suplemento y Títulos correspondientes, según sea el caso. Los Certificados Bursátiles se podrán denominar en Pesos o Unidades de Inversión, según se señale en el Suplemento y Títulos correspondientes. Asimismo, podrá realizarse una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, siempre y cuando el saldo insoluto del principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el monto total autorizado del Programa.

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

| | |
|--|---|
| Emisora: | Industrias Bachoco, S.A.B. de C.V. |
| Domicilio de la Emisora: | Avenida Tecnológico 401, Colonia Industrial, Código Postal 38010, en Celaya, Estado de Guanajuato, México. |
| Monto Total Autorizado del Programa: | Hasta \$10,000'000,000.00 (diez mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs, con carácter revolvente. |
| Tipo de Valores Autorizados: | Certificados Bursátiles de largo plazo (los " <u>Certificados Bursátiles</u> "). |
| Tipo de Oferta: | Los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa serán colocados a través de ofertas públicas nacionales y/o globales primarias (las " <u>Emisiones</u> "). |
| Clave de Pizarra del Programa: | BACHOCO. |
| Plazo de Vigencia del Programa: | El Programa tendrá una vigencia de cinco años contados a partir de la fecha del oficio de autorización para la inscripción preventiva del Programa emitido por la Comisión. |
| Mecanismo de Colocación: | Los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa se colocarán a través del mecanismo de construcción de libro o mediante subasta electrónica, según se defina en los documentos correspondientes a cada emisión al amparo del Programa. |
| Plazo de Vigencia de cada Emisión al amparo del Programa: | Cada Emisión al amparo del Programa tendrá una vigencia de entre uno y 30 años, según dicho plazo se determine en los documentos correspondientes a cada emisión, contados a partir de la fecha de la emisión respectiva. |
| Valor Nominal: | El valor nominal de los Certificados Bursátiles será \$100.00 o 100 UDIs, así como sus múltiplos, según se determine en los documentos correspondientes a cada emisión. |
| Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles: | Será determinado para cada Emisión y se establecerá en los documentos correspondientes a cada emisión. |
| Denominación: | Los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa estarán denominados en Pesos o en UDIs, según se defina en los documentos correspondientes a cada emisión. |
| Sobreasignación: | Según se determine en los documentos de cada emisión, la Emisora tendrá el derecho, más no la obligación de establecer una opción de sobreasignación para colocar Certificados Bursátiles adicionales a los originalmente ofertados, a más tardar en la fecha de cierre de libro de la emisión respectiva al amparo del Programa. Los términos de la opción de sobreasignación se darán a conocer en los documentos de cada emisión, según corresponda. |

Handwritten signature and initials in blue ink.

| | |
|--|---|
| Calificación(es) otorgada(s) por la(s) Calificadora(s): | Cada emisión al amparo del Programa será calificada por Agencias Calificadoras debidamente autorizadas para operar en México. El nombre de las Agencias Calificadoras, así como las calificaciones asignadas por ellas a cada una de las emisiones del Programa se darán a conocer en los documentos correspondientes de cada emisión. |
| Garantía: | <p>Los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa son quirografarios por lo que no cuentan con garantía específica alguna, ni se gravarán o afectarán activos de la Emisora como garantía o fuente de pago de los Certificados Bursátiles, salvo que para una Emisión en particular se establezcan una o más garantías en los documentos correspondientes de cada emisión.</p> <p>La Emisora se obliga a presentar a la Comisión una nueva opinión legal, en términos de lo previsto en el artículo 87 de la Ley del Mercado de Valores, previo a cada emisión al amparo del Programa de certificados bursátiles de largo plazo, en la que, entre otros, de manera enunciativa más no limitativa, opine sobre el título y/o cualquier otro contrato o documento que se celebre para cada emisión y, en su caso sobre la garantía.</p> |
| Forma de Cálculo de los Intereses: | Los Certificados Bursátiles devengarán intereses sobre el monto insoluto de los mismos, desde su fecha de emisión y hasta en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija (nominal o real), variable o cupón cero, y el mecanismo para su determinación y cálculo se fijará para cada Emisión y se indicará en los documentos correspondientes de cada emisión. |
| Intereses Moratorios: | En caso de incumplimiento en el pago de principal y/o intereses de Certificados Bursátiles, según sea el caso, se podrán causar intereses moratorios, según se determine en los documentos correspondientes de cada emisión. |
| Amortización de Principal: | La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en los documentos correspondientes de cada emisión, en el entendido de que Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada total o parcial. |
| Amortización Anticipada Voluntaria: | Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada voluntaria en los documentos correspondientes de cada Emisión que se realice al amparo del Programa. |
| Prima por Amortización Anticipada Voluntaria: | Las Emisiones al amparo del Programa podrán prever o no, el pago de una prima por concepto de amortización anticipada voluntaria, los términos y condiciones referentes a dicha prima se establecerán, en su caso, en los documentos correspondientes de cada emisión. |
| Lugar y Forma de Pago: | El principal y los intereses devengados conforme a los Certificados Bursátiles se pagarán mediante transferencia electrónica a través del Indeval de conformidad con el procedimiento establecido en los documentos correspondientes de cada emisión. |
| Aumento en el Número de Certificados Bursátiles emitidos al Amparo de cada Emisión: | Conforme a los términos de los documentos de cada emisión al amparo del Programa, la Emisora tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los emitidos en cada emisión. Asimismo, se podrán efectuar emisiones de Certificados Bursátiles cuyos cupones puedan segregarse y negociarse por separado de conformidad con lo que se establezca en los documentos correspondientes de cada emisión. |
| Depositario: | S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. |
| Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer | Los Certificados Bursátiles tendrán las obligaciones de dar, hacer y no hacer frente a los Tenedores de los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa previstas en los documentos correspondientes de cada emisión. |
| Causas de Vencimiento Anticipado: | Los Certificados Bursátiles podrán contar con causas de vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa, las cuales estarán previstas, en su caso, en los documentos correspondientes de cada emisión. |
| Posibles Adquirentes: | Personas físicas y morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Prospecto del Programa y los Suplementos correspondientes, y en especial aquella referente a los Factores de Riesgo. |
| Régimen Fiscal Aplicable: | <p>La presente contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles por inversionistas residentes y no residentes en México para efectos fiscales, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir o disponer de los Certificados Bursátiles.</p> <p>Los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentran sujetos (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54 y 135 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153 y 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y dependerá de las características del beneficiario efectivos de los intereses.</p> |



El régimen fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia de la Emisión. Recomendamos a los inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles antes de realizar cualquier inversión en los mismos.

Representante Común: CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, o cualquier otro que se determine en el Suplemento correspondiente a cada Emisión.

Intermediarios Colocadores: Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México y, Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat o cualquier otro que se determine en el Suplemento correspondiente a cada Emisión.

La adopción de nuevos pronunciamientos contables en un futuro pudiera traer un efecto material adverso en nuestros resultados de operación.

Una serie de nuevas normas contables, aplicables a los periodos anuales subsecuentes al 1 de enero de 2022, han sido emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board, "IASB" por sus siglas en inglés) y no han sido aplicadas en su totalidad a la preparación de nuestros Estados Financieros. Para más información ver la sección IV D) "Comentarios y Análisis de la Administración Sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera – Pronunciamientos Normativos Emitidos Recientemente" de este Prospecto.

Derivado de lo anterior, nuestros estados financieros consolidados podrían no ser comparables respecto a ejercicios anteriores si no se adopta un método de presentación retrospectiva que tome en consideración estas nuevas normas. Actualmente, nos encontramos evaluando el efecto que la adopción de estas normas contables pudiera tener sobre nuestras operaciones y no podemos asegurar que la aplicación inicial de estas nuevas normas contables no pudieran tener un efecto material adverso sobre nuestros resultados de operación y situación financiera.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES LÍDERES



Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Santander México

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Prospecto del Programa, los avisos o en los Suplementos correspondientes, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El Prospecto del Programa y, según corresponda, el Suplemento y/o los avisos correspondientes a cada Emisión, los cuales son complementarios están a disposición con los intermediarios colocadores y podrá consultarse en internet en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnby y www.bachoco.com.mx (en el entendido que dicha página de internet no forma parte de este Prospecto).

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa de Colocación que se describe en este Prospecto, se encuentran inscritos preventivamente con el No. 1775-4.15-2022-002 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa.

Ciudad de México, México, a 05 de agosto de 2022

Autorización de la Comisión No. 153/3117/2022 de fecha 02 de agosto de 2022.

ÍNDICE

I. INFORMACIÓN GENERAL

| | | |
|----|---|---|
| A) | Glosario de Términos y definiciones | 1 |
| | Resumen Ejecutivo | |
| B) | <i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a este Prospecto de la sección "Información General – Resumen Ejecutivo" del Reporte Anual de la Emisora, el cual fue presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a la Bolsa Mexicana de Valores el 29 de abril de 2022 y/o en el Reporte Trimestral de la Emisora al Segundo Trimestre de 2022, el cual fue presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores el 27 de julio de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.bachoco.com.mx.</i> | 4 |
| C) | Factores de Riesgo | |
| | <i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a este Prospecto de la sección "Información General – Factores de Riesgo" del Reporte Anual de la Emisora, el cual fue presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.bachoco.com.mx.</i> | 4 |
| D) | Otros valores | |
| | <i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a este Prospecto de la sección "Información General – Otros Valores" del Reporte Anual de la Emisora, el cual fue presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.bachoco.com.mx.</i> | 9 |
| F) | Documentos de carácter público | 9 |

II. EL PROGRAMA

| | | |
|----|--|----|
| A) | Características del Programa | 10 |
| B) | Destino de los fondos | 15 |
| C) | Plan de distribución | 16 |
| D) | Gastos relacionados con el Programa | 18 |
| E) | Estructura del capital | 19 |
| F) | Funciones del Representante Común | 20 |
| G) | Asamblea de Tenedores | 23 |
| H) | Nombres de personas con participación relevante en el Programa | 25 |

III. LA EMISORA

| | | |
|----|--|----|
| A) | Historia y desarrollo de la emisora | |
| | <i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a este Prospecto de la sección "La Emisora – Historia y Desarrollo de la Emisora" del Reporte Anual de la Emisora, el cual fue presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.bachoco.com.mx.</i> | 26 |
| B) | Descripción del negocio | 26 |
| 1. | Actividad principal | |
| | <i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a este Prospecto de la sección "La Emisora – Actividad Principal" del Reporte Anual de la Emisora, el cual fue presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.bachoco.com.mx.</i> | 26 |
| 2. | Canales de distribución | |
| | <i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a este Prospecto de la sección "La Emisora – Canales de Distribución" del Reporte Anual de la Emisora, el cual fue presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores el 29 de abril de 2022 y puede</i> | 26 |

18
26

| | | |
|-----|---|----|
| | ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.bachoco.com.mx . | |
| 3. | Patentes, licencias, marcas y otros contratos <i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a este Prospecto de la sección "La Emisora – Patentes, Licencias, Marcas y otros Contratos" del Reporte Anual de la Emisora, el cual fue presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.bachoco.com.mx.</i> | 26 |
| 4. | Principales clientes <i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a este Prospecto de la sección "La Emisora – Principales Clientes" del Reporte Anual de la Emisora, el cual fue presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.bachoco.com.mx.</i> | 26 |
| 5. | Legislación aplicable y situación tributaria <i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a este Prospecto de la sección "La Emisora – Legislación Aplicable y Situación Tributaria" del Reporte Anual de la Emisora, el cual fue presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.bachoco.com.mx.</i> | 26 |
| 6. | Recursos Humanos <i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a este Prospecto de la sección "La Emisora – Recursos Humanos" del Reporte Anual de la Emisora, el cual fue presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.bachoco.com.mx.</i> | 27 |
| 7. | Desempeño ambiental <i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a este Prospecto de la sección "La Emisora – Desempeño Ambiental" del Reporte Anual de la Emisora, el cual fue presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.bachoco.com.mx.</i> | 27 |
| 8. | Información de mercado <i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a este Prospecto de la sección "La Emisora – Información de Mercado" del Reporte Anual de la Emisora, el cual fue presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.bachoco.com.mx.</i> | 27 |
| 9. | Estructura corporativa <i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a este Prospecto de la sección "La Emisora – Estructura Corporativa" del Reporte Anual de la Emisora, el cual fue presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.bachoco.com.mx.</i> | 27 |
| 10. | Descripción de principales activos <i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a este Prospecto de la sección "La Emisora – Descripción de los Principales Activos" del Reporte Anual de la Emisora, el cual fue presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.bachoco.com.mx.</i> | 27 |
| 11. | Procesos judiciales, administrativos o arbitrales <i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a este Prospecto de la sección "La Emisora – Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales" del Reporte Anual de la Emisora, el cual fue presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.bachoco.com.mx.</i> | 27 |

IV. INFORMACION FINANCIERA

| | | |
|----|--|----|
| A) | Información financiera seleccionada <i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a este Prospecto de la sección "Información Financiera – Información Financiera Seleccionada" del Reporte Anual de la Emisora, el cual fue presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a la Bolsa Mexicana de Valores el 29 de abril de 2022 y/o en el Reporte Trimestral de la Emisora al Segundo Trimestre de 2022, el cual fue</i> | 28 |
|----|--|----|

Handwritten signature and initials in blue ink.

| | | |
|----|---|----|
| | <p>presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores el 27 de julio de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.bachoco.com.mx.</p> | |
| B) | <p>Información financiera por línea de negocio y zona geográfica <i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a este Prospecto de la sección "Información Financiera – Información por Línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas de Exportación" del Reporte Anual de la Emisora, el cual fue presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a la Bolsa Mexicana de Valores el 29 de abril de 2022 y/o en el Reporte Trimestral de la Emisora al Segundo Trimestre de 2022, el cual fue presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores el 27 de julio de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.bachoco.com.mx.</i></p> | 28 |
| C) | <p>Informe de créditos relevantes <i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a este Prospecto de la sección "Información Financiera – Informe de Créditos Relevantes" del Reporte Anual de la Emisora, el cual fue presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a la Bolsa Mexicana de Valores el 29 de abril de 2022 y/o en el Reporte Trimestral de la Emisora al Segundo Trimestre de 2022, el cual fue presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores el 27 de julio de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.bachoco.com.mx.</i></p> | 28 |
| D) | <p>Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Emisora <i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a este Prospecto de la sección "Información Financiera – Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora" del Reporte Anual de la Emisora, el cual fue presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a la Bolsa Mexicana de Valores el 29 de abril de 2022 y/o en el Reporte Trimestral de la Emisora al Segundo Trimestre de 2022, el cual fue presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores el 27 de julio de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.bachoco.com.mx.</i></p> | 28 |
| 1. | <p>Resultados de la operación <i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a este Prospecto de la sección "Información Financiera – Resultados de la Operación, el cual fue presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a la Bolsa Mexicana de Valores el 29 de abril de 2022 y/o en el Reporte Trimestral de la Emisora al Segundo Trimestre de 2022, el cual fue presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores el 27 de julio de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.bachoco.com.mx.</i></p> | 28 |
| 2. | <p>Situación financiera, liquidez y recursos de capital <i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a este Prospecto de la sección "Información Financiera – Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital" del Reporte Anual de la Emisora, el cual fue presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a la Bolsa Mexicana de Valores el 29 de abril de 2022 y/o en el Reporte Trimestral de la Emisora al Segundo Trimestre de 2022, el cual fue presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores el 27 de julio de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.bachoco.com.mx.</i></p> | 29 |
| 3. | <p>Control Interno <i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a este Prospecto de la sección "Información Financiera – Control Interno, el cual fue presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a la Bolsa Mexicana de Valores el 29 de abril de 2022 y/o en el Reporte Trimestral de la Emisora al Segundo Trimestre de 2022, el cual fue presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores el 27 de julio de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.bachoco.com.mx.</i></p> | 29 |
| 4. | <p>Operaciones con Instrumentos Financieros Derivados <i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a este Prospecto de la sección "Información Financiera – Situación financiera, liquidez y recursos de capital", el cual fue presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a la Bolsa Mexicana de Valores el 29 de abril de 2022 y/o en el Reporte Trimestral de la Emisora al Segundo Trimestre de 2022, el cual fue presentado ante la Comisión</i></p> | 29 |

Handwritten marks:
 ✓
 ✓

Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores el 27 de julio de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.bachoco.com.mx.

| | | |
|----|--|----|
| E) | Estimaciones, provisiones o reservas contables y críticas La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a este Prospecto de la sección "Información Financiera – Estimaciones, provisiones o Reservas Contables Críticas, el cual fue presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a la Bolsa Mexicana de Valores el 29 de abril de 2022 y/o en el Reporte Trimestral de la Emisora al Segundo Trimestre de 2022, el cual fue presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores el 27 de julio de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.bachoco.com.mx . | 29 |
|----|--|----|

V. ADMINISTRACION

| | | |
|----|---|----|
| A) | Auditor externo La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a este Prospecto de la sección "Administración – Auditores Externos de la Administración" del Reporte Anual de la Emisora, el cual fue presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.bachoco.com.mx . | 30 |
| B) | Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a este Prospecto de la sección "Administración – Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés" del Reporte Anual de la Emisora, el cual fue presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.bachoco.com.mx . | 30 |
| C) | Administradores y accionistas La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a este Prospecto de la sección "Administración – Administradores y Accionistas" del Reporte Anual de la Emisora, el cual fue presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.bachoco.com.mx . | 30 |
| D) | Estatutos sociales y otros convenios La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a este Prospecto de la sección "Administración – Estatutos Sociales y Otros Convenios" del Reporte Anual de la Emisora, el cual fue presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.bachoco.com.mx . | 30 |

| | | |
|-----|---------------------------|----|
| VI. | ACONTECIMIENTOS RECIENTES | 31 |
|-----|---------------------------|----|

| | | |
|------|-----------------------|----|
| VII. | PERSONAS RESPONSABLES | i. |
|------|-----------------------|----|

VIII. ANEXOS

vi.

| | | |
|----|---|-------|
| A) | Estados Financieros Consolidados Auditados al 31 de diciembre de 2021 y 2020 y por los años terminados en esas fechas; así como al 31 de diciembre de 2020 y 2019 y por los años terminados en esas fechas, se incorporan por referencia al Reporte Anual. <i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a este Prospecto de la sección "Anexos – Estados Financieros (Dictaminados) por los últimos tres ejercicios y opiniones del comité de auditoría o informes del comisario por los últimos tres ejercicios" del Reporte Anual de la Emisora, el cual fue presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.bachoco.com.mx.</i> | vi. |
| B) | Estados Financieros al 30 de junio de 2022 y por los periodos de seis meses terminados al 30 de junio de 2022 y 2021, presentados a la Comisión y a la Bolsa el 27 de julio de 2022, se incorporan por referencia al Reporte Trimestral. <i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a este Prospecto del Reporte Trimestral de la Emisora al Segundo Trimestre de 2022, el cual fue presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores el 27 de julio de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.bachoco.com.mx.</i> | vii. |
| C) | Información por posición en instrumentos financieros derivados, correspondiente a (i) los ejercicios 2021, 2020 y 2019; y (ii) el periodo de seis meses terminado al 30 de junio de 2022, que se incorporan por referencia al Reporte Anual y/o al Reporte Trimestral. <i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a este Prospecto de la sección "Información Financiera – Situación financiera, liquidez y recursos de capital", el cual fue presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a la Bolsa Mexicana de Valores el 29 de abril de 2022 y/o en el Reporte Trimestral de la Emisora al Segundo Trimestre de 2022, el cual fue presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores el 27 de julio de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.bachoco.com.mx.</i> | viii. |
| D) | Opinión Legal | ix. |

CIERTA INFORMACIÓN DEL PROSPECTO SE INCORPORA POR REFERENCIA AL REPORTE ANUAL Y AL REPORTE TRIMESTRAL. LOS ANEXOS INCLUIDOS EN ESTE PROSPECTO FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

NINGÚN INTERMEDIARIO, APODERADO PARA CELEBRAR OPERACIONES CON EL PÚBLICO, O CUALQUIER OTRA PERSONA HA SIDO AUTORIZADA PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN O HACER CUALQUIER DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, CUALQUIER INFORMACIÓN O DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO DEBERÁ ENTENDERSE COMO NO AUTORIZADA POR INDUSTRIAS BACHOCO, S.A.B. DE C.V., NI POR LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES.

I. INFORMACIÓN GENERAL.

A) GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES.

Salvo que se definan de otra forma en el presente, los términos con mayúscula inicial que se utilizan en este Prospecto y que se listan a continuación, tendrán los significados siguientes, mismos que serán igualmente aplicables a las formas singular o plural de dichos términos.

Los Términos con mayúscula inicial no definidos en el presente Prospecto tendrán el significado que se les atribuye en el Reporte Anual y/o en el Folleto Informativo.

| Termino | Definición |
|----------------------------|--|
| "Auditor Externo" | Galaz Yamazaki, Urquiza, S.C., Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, o cualquier otra persona que los sustituya en sus funciones como auditor externo de la Emisora conforme a la Ley del Mercado de Valores y de las Disposiciones. |
| "Agencias Calificadoras" | Significa las sociedades denominadas: S&P Global Ratings, S.A. de C.V., Fitch México, S.A. de C.V., HR Ratings de México, S.A. de C.V., Verum, Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V. y/o cualquier sucesor de las mismas, y/o aquellas autorizadas por la Comisión que en una fecha determinada otorguen, mantengan o modifiquen una calificación correspondiente a las Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa. |
| "Asamblea de Tenedores" | Tiene el significado que se le atribuye en la sección "Asamblea de Tenedores" del presente Prospecto. |
| "Bolsa": | Significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., o en su defecto cualquier bolsa de valores autorizada para operar con tal carácter por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conforme a la legislación aplicable. |
| "Certificados Bursátiles": | Los Certificados Bursátiles de largo plazo que la Emisora emita al amparo del Programa. |
| "Comisión": | Comisión Nacional Bancaria y de Valores. |
| "Día Hábil": | Cualquier día, que no sea sábado o domingo, en el que los bancos comerciales no estén autorizados o sean requeridos a cerrar en la Ciudad de México, México. |
| "Disposiciones": | "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según han sido modificadas a la fecha. |
| "Emisión": | Cada una de las emisiones de Certificados Bursátiles que se realice al amparo del Programa. |
| "Emisora": | Industrias BACHOCO, S.A.B. de C.V. |

| Termino | Definición |
|---|--|
| "Estados Financieros": | Significa Los estados financieros consolidados dictaminados por el Auditor Externo correspondientes a los ejercicios concluidos al 31 de diciembre de 2021 y 2020 y por los años terminados en esas fechas; así como al 31 de diciembre de 2020 y 2019 y por los años terminados en esas fechas. Los Estados Financieros se incluyen por referencia al Reporte Anual. |
| "Indeval": | S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. |
| "Intermediarios Colocadores": | Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, o cualquier otro que se determine en el Suplemento correspondiente a cada Emisión. |
| "México": | Estados Unidos Mexicanos. |
| "Moneda Nacional" o "\$" o "M.N." o "Pesos" o "Ps": | Pesos, moneda de curso legal en México. |
| "Programa": | El presente programa de colocación de Certificados Bursátiles, el cual fue inscrito preventivamente en el RNV por la Comisión mediante oficio 153/3117/2022 de fecha 02 de agosto de 2022 al amparo del cual se emitirán los Certificados Bursátiles. |
| "Prospecto" | El presente prospecto de colocación de Certificados Bursátiles de largo plazo, establecido por la Emisora. |
| "Reporte Anual"; | Significa el reporte anual por el año concluido al 31 de diciembre de 2021, presentado a la Bolsa y a la Comisión de acuerdo con las Disposiciones, el día 29 de abril de 2022 según el mismo haya sido actualizado o retransmitido de tiempo en tiempo, el cual puede ser consultado en las direcciones www.bmv.com.mx y www.bachoco.com.mx . |
| "Reporte Trimestral": | Significa el reporte trimestral de la Emisora por el trimestre terminado al 30 de junio de 2022 y por los periodos de seis meses terminados al 30 de junio de 2022 y 2021, presentado a la Comisión y a la Bolsa el 27 de julio de 2022, según el mismo haya sido actualizado o retransmitido de tiempo en tiempo, el cual puede ser consultado en las direcciones www.bmv.com.mx y www.bachoco.com.mx , salvo que expresamente se indique lo contrario. |
| "Representante Común": | CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, o cualquier otro que se determine en el Suplemento correspondiente a cada Emisión. |
| "Suplemento": | Cada Suplemento del Prospecto que sea elaborado respecto de cada Emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa. |
| "Tenedores": | Cualquier persona física o moral, que en cualquier momento sea propietaria de los Certificados Bursátiles. |

Handwritten signature and initials in blue ink.

| Termino | Definición |
|--------------------|--|
| " <i>Título</i> ": | El o los títulos únicos al portador que amparen cada una de las Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, en que se establezcan las características, términos y condiciones, incluyendo lo señalado en el artículo 64 de la Ley del Mercado de Valores. |
| " <i>UDI</i> ": | Unidad de cuenta establecida mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1995 y cuyo cálculo para cada día lleva a cabo Banxico conforme al procedimiento publicado en el mismo Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 1995. |

[Resto de la página intencionalmente dejado en blanco.]

B) RESUMEN EJECUTIVO.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a este Prospecto de la sección "Información General – Resumen Ejecutivo" del Reporte Anual de la Emisora, el cual fue presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a la Bolsa Mexicana de Valores el 29 de abril de 2022 y/o en el Reporte Trimestral de la Emisora al Segundo Trimestre de 2022, el cual fue presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores el 27 de julio de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.bachoco.com.mx.

C) FACTORES DE RIESGO.

Al evaluar la posible adquisición de los Certificados Bursátiles, los posibles Tenedores deben analizar y evaluar cuidadosamente toda la información contenida en este Prospecto y los factores de riesgo que pudieran afectar a los Certificados Bursátiles y a la Emisora. Los riesgos e información contenida o incorporada por referencia en el Reporte Anual y en el Prospecto deberán ser cuidadosamente considerados con anterioridad a la toma de una decisión de inversión con relación a los Certificados Bursátiles. Los siguientes son los riesgos a los que se considera que la Emisora y sus operaciones están sujetos; sin embargo, estos no son los únicos riesgos a los que la Emisora está sujeta en la actualidad y que, en el futuro, la Emisora y sus operaciones podrían estar sujetos a nuevos riesgos o la importancia de los riesgos actuales podría cambiar o ser evaluada de forma distinta.

Cabe la posibilidad de que otros riesgos que actualmente no son del conocimiento de la Emisora o que ésta no considera que sean significativos, de concretarse en el futuro, podrían tener un efecto adverso en el negocio o las operaciones de la misma. El negocio, la situación financiera, la liquidez y los resultados de la Emisora, así como la capacidad para cumplir con sus obligaciones al amparo de los Certificados Bursátiles podrán verse afectados negativamente y en forma significativa por cualquiera de estos riesgos.

Factores de riesgo relacionados con la Emisora

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a este Prospecto de la sección "Información General – Factores de Riesgo" del Reporte Anual de la Emisora, el cual fue presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.bachoco.com.mx.

La adopción de nuevos pronunciamientos contables en un futuro pudiera traer un efecto material adverso en nuestros resultados de operación

Una serie de nuevas normas contables, aplicables a los períodos anuales subsecuentes al 1 de enero de 2021, han sido emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (*International Accounting Standards Board*, "IASB" por sus siglas en inglés) y no han sido aplicadas en su totalidad a la preparación de nuestros Estados Financieros. Para más información ver la sección IV D) "Comentarios y Análisis de la Administración Sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera – Pronunciamientos Normativos Emitidos Recientemente" de este Prospecto.

Derivado de lo anterior, nuestros estados financieros consolidados podrían no ser comparables respecto a ejercicios anteriores si no se adopta un método de presentación retrospectiva que tome en consideración estas nuevas normas. Actualmente, nos encontramos evaluando el efecto que la adopción de estas normas contables pudiera tener sobre nuestras operaciones y no podemos asegurar que la aplicación inicial de estas nuevas normas contables no pudieran tener un efecto material adverso sobre nuestros resultados de operación y situación financiera.

Ataques cibernéticos u otras afectaciones a nuestra red de seguridad o sistemas de información podría causar un efecto adverso en nuestro negocio.

Los ataques cibernéticos y las afectaciones a redes y sistemas, incluyendo la introducción de virus informáticos, códigos maliciosos, denegación de servicio, *softwares* defectuosos y otras perturbaciones o

accesos no autorizados a los sistemas de las compañías, han incrementado en frecuencia, rango y potencia en los últimos años. Las acciones preventivas que tomamos para reducir el riesgo de sufrir incidentes cibernéticos y proteger nuestra red e información podrían ser insuficientes para detener un ataque cibernético masivo en el futuro. Los costos asociados con un posible ataque cibernético masivo en nuestros sistemas incluyen el incremento en los gastos asociados con el reforzamiento de medidas de seguridad cibernética y la disminución de pérdidas relacionadas con la interrupción de nuestros servicios, litigios y daños a nuestra reputación.

Ataques cibernéticos u otras afectaciones a nuestra red de seguridad o sistemas de información podrían causar fallas en nuestros equipos o interrumpir nuestras operaciones. Dichas fallas, incluso cuando se presenten durante un periodo de tiempo breve, podrían causar pérdidas significativas o caídas en el precio de mercado de nuestras acciones. Además, las pérdidas potenciales derivadas de eventos relacionados con ataques cibernéticos y afectaciones a nuestra red podrían superar la cobertura que amparan nuestros seguros.

Adicionalmente, los ataques cibernéticos podrían causar la distribución, sin nuestro consentimiento, de información financiera valiosa y datos confidenciales de nuestros clientes y negocio, provocando fallas en la protección de la privacidad de nuestros clientes y negocio.”

Nuestros resultados pueden verse afectados negativamente por interrupciones graves, eventos naturales catastróficos o pandemias

La industria de avicultura está expuesta a eventos externos, tales como desastres naturales, terremotos, incendios, inundaciones, cortes de energía y huracanes, condiciones económicas adversas, amenazas de salud pública imprevistos (incluyendo pandemias, epidemias y otras enfermedades altamente transmisibles tales como el reciente brote a nivel global del Coronavirus (“COVID-19”). Estos eventos pueden irrumpir o restringir nuestra capacidad operativa o financiera y afectar adversamente nuestro negocio y resultados operativos.

Además, los desastres naturales, los incrementos en los actos delictivos o los brotes de una pandemia como ocurre actualmente con el COVID-19, podrían tener un efecto adverso sobre el sector de avicultura en México, lo cual podría impactar negativamente nuestro negocio, condición financiera y resultados operativos. La Organización Mundial de la Salud ha declarado al coronavirus COVID-19 como una pandemia global. Esta pandemia ha tenido, y continúa teniendo, un impacto relevante en nuestro negocio. La magnitud del impacto del COVID-19 en nuestro negocio y resultados dependerá de su desenvolvimiento futuro, incluyendo su duración y velocidad y magnitud de propagación, los cuales son considerablemente inciertos.

A la fecha, el cierre de fronteras, las medidas de prevención y prácticas sanitarias, así como el cierre de escuelas, oficinas, centros de negocio e instalaciones públicas, ha resultado en un incremento de costos derivado del fortalecimiento de medidas sanitarias; jornadas de trabajo de forma remota (home office); y así como en una reducción de gastos no esenciales.

Si el COVID-19 continúa propagándose, puede incrementar el impacto negativo a la demanda por nuestros productos y servicios (derivada de cierre de fronteras, restricciones de viaje legales locales o internacionales, cuarentenas, medidas prudenciales, percepción de seguridad sanitaria o baja generalizada en niveles de consumo, entre otros), y puede afectar a nuestros clientes, empleados y cadena de proveeduría de manera tal que se magnifique el impacto en nuestra condición financiera y resultados de operación. Entre otros, el impacto negativo en nuestro negocio podría incrementarse; nuestra capacidad podría llegar a disminuir, obligándonos a modificar temporalmente nuestras operaciones; podríamos vernos obligados a recurrir a fuentes de financiamiento (capital o deuda), el cual, a su vez, podría presentarse en condiciones menos favorables que las disponibles antes del brote de COVID-19; nuestras calificaciones corporativas y de deuda podrían disminuir; y podríamos vernos requeridos a negociar acuerdos con terceros para mantener la continuidad del negocio y el servicio. Asimismo, aunque a esta fecha nuestro balance es sólido, la extensión de la pandemia podría comprometer nuestra liquidez de forma tal que dificulte el cumplimiento de nuestras obligaciones frente a acreedores, proveedores y otros terceros, o

incluso llegar a causar disturbios o conflictos laborales, societarios o con terceros. Dependiendo del impacto y propagación del COVID-19, podremos tomar distintas medidas para proteger la continuidad del negocio y preservar capital de trabajo.

No podemos garantizar que no nos veremos afectados por esos eventos, o algún otro evento similar que no hayamos previsto, o que la cantidad de cobertura de seguro, en su caso, será adecuada en caso de que surjan dichas circunstancias. Además, cualquiera de dichos eventos podría causar un incremento importante en nuestras primas de seguro, lo cual afectaría adversamente nuestro negocio, resultados operativos o condición financiera.

Factores de riesgo relacionados con el Programa y los Certificados Bursátiles

Amortización Anticipada y Reinversión

En el caso de que los Certificados Bursátiles amorticen antes de su fecha de vencimiento esperada (ya sea por la amortización anticipada o por el vencimiento anticipado de los mismos), los Tenedores tendrán el riesgo de reinvertir las cantidades recibidas a la tasa de interés vigentes en el momento del pago, las cuales podrán ser menores que la tasa de interés proyectada conforme a los calendarios regulares de pago de cada Emisión.

Efectos en caso de concurso mercantil o liquidación

En caso de la declaración de insolvencia de la Emisora en términos de la Ley de Concursos Mercantiles, los Tenedores de los Certificados Bursátiles serán considerados, en cuanto a su preferencia, en igualdad de circunstancias con todos los demás acreedores comunes de la Emisora. Ciertos créditos en contra de la masa, incluyendo los créditos en favor de los trabajadores, los créditos en favor de acreedores singularmente privilegiados, los créditos con garantías reales, los créditos fiscales y los créditos a favor de acreedores con privilegio especial, tendrán preferencia sobre los créditos a favor de los acreedores comunes de la Emisora, incluyendo los créditos resultantes de los Certificados Bursátiles. Asimismo, los créditos con garantía real tendrán preferencia (incluso con respecto a los Tenedores) hasta por el producto derivado de la ejecución de los bienes otorgados en garantía.

Conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, para determinar la cuantía de las obligaciones de la Emisora a partir de que se dicte la sentencia de declaración de concurso, si las obligaciones de la Emisora se encuentran denominadas en Pesos deberán convertirse a UDIs (tomando en consideración el valor de la UDI en la fecha de declaración), y si las obligaciones se encuentran denominadas en UDIs, dichas obligaciones se mantendrán denominadas en dichas unidades. Asimismo, las obligaciones de la Emisora denominadas en Pesos o UDIs cesarán de devengar intereses a partir de la fecha de declaración referida.

Pago del principal y riesgo de la Emisora

Los inversionistas que adquieran los Certificados Bursátiles asumirán por ese hecho el riesgo de crédito de la Emisora. Los Certificados Bursátiles son valores quirografarios, por lo que no existe garantía específica de su pago a menos que se especifique lo contrario para cada Emisión en específico.

Volatilidad en la tasa de interés

Los Certificados Bursátiles devengarán intereses a la tasa de interés que se especifique en cada una de las emisiones correspondientes. Derivado de lo anterior, los Tenedores tendrán el riesgo asociado a los movimientos en los niveles de las tasas de interés en el mercado y los efectos sobre los rendimientos en los Certificados Bursátiles que dichos movimientos provoquen en las tasas de interés en el mercado en determinados momentos.

Mercado limitado de los Certificados Bursátiles

Actualmente no existe un mercado secundario activo con respecto a los Certificados Bursátiles y es posible que dicho mercado no se desarrolle una vez que estos sean emitidos. Los inversionistas deberán estar preparados para mantener la titularidad de los Certificados Bursátiles hasta su vencimiento y tomar todos los riesgos derivados de los mismos. El precio al cual se negocien los Certificados Bursátiles podría estar sujeto a diversos factores, tales como el nivel de las tasas de interés en general, las condiciones de mercado de instrumentos similares, las condiciones macroeconómicas en México y la situación financiera de la Emisora. En caso de que dicho mercado secundario no se desarrolle, la liquidez de los Certificados Bursátiles podría verse afectada negativamente.

Calificación de cada Emisión puede estar sujeta a revisión o reducción

Las calificaciones crediticias otorgadas por las Agencias Calificadoras con relación a los Certificados Bursátiles respecto de cada Emisión podrán estar sujetas a revisión por diferentes circunstancias relacionadas con las propias Emisiones, o cualquier otro asunto que, en la opinión de las Agencias Calificadoras, pueda tener incidencias sobre la posibilidad de pago de los mismos. En caso que la calificación otorgada por las agencias a las calificadoras sea modificada en forma negativa o se reduzca o retira la calificación otorgada, esto podría tener un efecto importante adverso sobre el valor de mercado de los Certificados Bursátiles. Los inversionistas deberán evaluar cualquier consideración que se señale en las calificaciones respectivas.

La fecha de vencimiento puede ser un día inhábil

La fecha de vencimiento de las Emisiones se establecerá en los Suplementos y Títulos correspondientes. Sin embargo, no se puede asegurar que dicha fecha se mantenga como Día Hábil. En caso que dicha fecha dejare de ser Día Hábil, se realizará la liquidación el siguiente Día Hábil, sin que se genere algún interés adicional a favor de los Tenedores por el transcurso del mismo.

Emisiones con amortización única al vencimiento de los Certificados Bursátiles.

Es posible que algunas Emisiones al amparo del Programa prevean la amortización única de principal al vencimiento de los Certificados Bursátiles, por lo cual los posibles Tenedores deberán considerar que podría representar un riesgo mayor para ellos en comparación con valores que cuenten con vencimientos parciales, ya que se requeriría mayor cantidad de recursos, en un momento determinado, para llevar a cabo su pago.

Riesgo de que ciertas emisiones de Certificados Bursátiles pudieran no causar intereses moratorios.

Si la Emisora decidiera en alguna de sus emisiones de Certificados Bursátiles no incluir un apartado de intereses moratorios en caso de incumplimiento en el pago del principal y/o intereses, esto podría significar una desventaja para los inversionistas que decidan adquirir este tipo de valores, por lo cual se les sugiere la lectura de todos los documentos relativos a cualquiera de las Emisiones de Certificados Bursátiles que lleve a cabo la Emisora al amparo del presente Programa.

Riesgo de incumplimiento de la presentación de información requerida

En términos del artículo 104 y demás aplicables de la Ley del Mercado de Valores, la Emisora, en su carácter de emisora de los Certificados Bursátiles, está obligada a presentar a la Comisión y a la Bolsa determinada información. Los Títulos correspondientes establecerán las obligaciones de la Emisora durante la vigencia de los Certificados Bursátiles en relación con la presentación y revelación de información requerida conforme a la legislación aplicable, sin embargo no se puede asegurar que la Emisora cumpla oportunamente dicha obligación, así como las multas y consecuencias negativas derivadas de dicho incumplimiento.

Modificación al régimen fiscal de los Certificados Bursátiles

Ni la Emisora, ni los Intermediarios Colocadores, ni el Representante Común, pueden garantizar que el régimen fiscal actualmente aplicable a Certificados Bursátiles no sufra modificaciones en el futuro que pudiesen afectar el tratamiento fiscal aplicable a (i) los intereses generados por los Certificados Bursátiles (incluyendo retenciones mayores), (ii) las operaciones que realicen con los Certificados Bursátiles, y (iii) los propios Tenedores. Por otro lado, al no existir certeza sobre las reformas que eventualmente pudiera sufrir el régimen fiscal aplicable a instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles, ni la Emisora, ni los Intermediarios Colocadores, ni el Representante Común, pueden asegurar que de ser aprobadas, estas reformas, tendrán o no un efecto material adverso sobre el rendimiento neto que generen los Certificados Bursátiles. Para mayor información ver la sección "Régimen Fiscal" de este Prospecto.

Las visitas del Representante Común son una facultad y no una obligación en términos de las disposiciones legales aplicables.

Las Disposiciones establecen que el Representante Común puede, pero no tiene la obligación de, realizar visitas o revisiones a la Emisora, a las demás partes de los documentos correspondientes a cada emisión, o a aquellas personas que les presten servicios relacionados con los valores en turno, para verificar el cumplimiento de sus obligaciones conforme al Título de la emisión correspondiente. Al ser una facultad del Representante Común, más no una obligación, el solicitar la información y documentación, así como realizar las visitas o revisiones antes referidas, es posible que el Representante Común no solicite dicha información o documentación, ni realice dichas visitas o revisiones.

La información que revise el Representante Común para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo será únicamente aquella que le proporcionen para ese propósito.

De conformidad con lo establecido en las Disposiciones, el Representante Común tiene el derecho y está facultado de solicitar a la Emisora, o a cualquier persona que preste servicios a la Emisora en relación con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. El Representante Común, cumplirá con sus obligaciones de verificación a su cargo, únicamente a través de la información que se le haya proporcionado para tales fines por la Emisora o la persona a quien haya requerido dicha información.

[Espacio dejado intencionalmente en blanco.]

D) OTROS VALORES.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a este Prospecto de la sección "Información General – Otros Valores" del Reporte Anual de la Emisora, el cual fue presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.bachoco.com.mx.

E) DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO.

Toda la documentación presentada como parte de la Solicitud podrá ser consultada por los inversionistas a través de (i) la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. en sus oficinas ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México, o en su página de Internet: www.bmv.com.mx; (ii) en la página de Internet de la Comisión www.cnbv.gob.mx; así como (iii) en la página de Internet de la Emisora: www.bachoco.com.mx.

Asimismo, a solicitud del inversionista, se otorgarán copias de toda la documentación presentada como parte de la Solicitud, refiriéndose al área de Relación con Inversionistas, en las oficinas de la Emisora ubicadas en Avenida Tecnológico 401, Colonia Industrial, Código Postal 38010, en Celaya, Estado de Guanajuato, México, teléfono (461) 6183555, o vía correo electrónico a la dirección inversionistas@bachoco.net.

[Resto de la página intencionalmente dejado en blanco.]



II. EL PROGRAMA.

A) CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA.

El Programa de Certificados Bursátiles de largo plazo con carácter revolvente a que se refiere este Prospecto ha sido diseñado bajo un esquema en el que podrán coexistir una o varias emisiones con características de colocación, iguales o distintas, para cada una de ellas. Cada emisión que la Emisora lleve a cabo tendrá sus propias características de colocación.

Autorizaciones del Programa.

El establecimiento del Programa fue inscrito preventivamente en el Registro Nacional de Valores por la Comisión mediante oficio número 153/3117/2022 de fecha 02 de agosto de 2022, y los Certificados Bursátiles a ser emitidos al amparo del mismo se encuentran inscritos preventivamente, bajo la modalidad de programa de colocación, en el Registro Nacional de Valores bajo el número 1775-4.15-2022-002.

Emisora.

Industrias BACHOCO, S.A.B. de C.V.

Domicilio de la Emisora.

Avenida Tecnológico 401, Colonia Industrial, Código Postal 38010, en Celaya, Estado de Guanajuato, México.

Monto autorizado del Programa.

Hasta \$10,000'000,000.00 (diez mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs, con carácter revolvente.

Tipo de Valores Autorizados.

Certificados Bursátiles de largo plazo (los "Certificados Bursátiles").

Tipo de Oferta.

Los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa serán colocados a través de ofertas públicas nacionales y/o globales primarias (las "Emisiones").

Clave de Pizarra del Programa.

BACHOCO.

Plazo de Vigencia del Programa.

El Programa tendrá una vigencia de cinco años contados a partir de la fecha del oficio de autorización para la inscripción preventiva del Programa emitido por la Comisión.

Mecanismo de Colocación.

Los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa se colocarán a través del mecanismo de construcción de libro o mediante subasta electrónica, según se defina en los documentos correspondientes a cada emisión al amparo del Programa.

Plazo de Vigencia de cada Emisión al amparo del Programa.

Cada Emisión al amparo del Programa tendrá una vigencia de entre uno y 30 años, según dicho plazo se determine en los documentos correspondientes a cada emisión, contados a partir de la fecha de la emisión respectiva.

Monto de las Emisiones.

El monto de cada Emisión al amparo del Programa será el que se determine en el Título y en el Suplemento correspondiente, siempre y cuando las Emisiones, de forma individual o en su conjunto, no excedan del monto total autorizado del Programa.

Valor Nominal.

El valor nominal de los Certificados Bursátiles será \$100.00 o 100 UDIs, así como sus múltiplos, según se determine en los documentos correspondientes a cada emisión.

Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles.

Será determinado para cada Emisión y se establecerá en los documentos correspondientes a cada emisión.

Denominación.

Los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa estarán denominados en Pesos o en UDIs, según se defina en los documentos correspondientes a cada emisión.

Sobreasignación.

Según se determine en los documentos de cada emisión, la Emisora tendrá el derecho, más no la obligación de establecer una opción de sobreasignación para colocar Certificados Bursátiles adicionales a los originalmente ofertados, a más tardar en la fecha de cierre de libro de la emisión respectiva al amparo del Programa. Los términos de la opción de sobreasignación se darán a conocer en los documentos de cada emisión, según corresponda.

Calificación(es) otorgada(s) por la(s) Calificadora(s).

Cada emisión al amparo del Programa será calificada por Agencias Calificadoras debidamente autorizadas para operar en México. El nombre de las Agencias Calificadoras, así como las calificaciones asignadas por ellas a cada una de las emisiones del Programa se darán a conocer en los documentos correspondientes de cada emisión.

Garantía.

Los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa son quirografarios, por lo que no cuentan con garantía específica alguna, ni se gravarán o afectarán activos de la Emisora como garantía o fuente de pago de los Certificados Bursátiles, salvo que para una Emisión en particular se establezcan una o más garantías en los documentos correspondientes de cada emisión.

La Emisora se obliga a presentar a la Comisión una nueva opinión legal, en términos de lo previsto en el artículo 87 de la Ley del Mercado de Valores, previo a la emisión al amparo del Programa de certificados bursátiles de largo plazo, en la que entre otros, de manera enunciativa más no limitativa, opine sobre el título y/o cualquier otro contrato o documento que se celebre para cada emisión y, en su caso sobre la garantía.

Forma de Cálculo de los Intereses.

Los Certificados Bursátiles devengarán intereses sobre el monto insoluto de los mismos, desde su fecha de emisión y hasta en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija (nominal o real), variable o cupón cero, y el mecanismo para su determinación y cálculo se fijará para cada Emisión y se indicará en los documentos correspondientes de cada emisión.

Periodicidad en el Pago de Intereses

La periodicidad y fechas de pago de intereses, en su caso, se determinarán en el Título y en el Suplemento correspondiente para cada Emisión que se realice el amparo del Programa.

Intereses Moratorios

En caso de incumplimiento en el pago de principal y/o intereses de Certificados Bursátiles, según sea el caso, se podrán causar intereses moratorios, según se determine en los documentos correspondientes de cada emisión.

Amortización de Principal.

La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en los documentos correspondientes de cada emisión, en el entendido de que Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada total o parcial.

Amortización Anticipada Voluntaria.

Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada voluntaria en los documentos correspondientes de cada Emisión que se realice al amparo del Programa.

Prima por Amortización Anticipada Voluntaria.

Las Emisiones al amparo del Programa podrán prever o no, el pago de una prima por concepto de amortización anticipada voluntaria, los términos y condiciones referentes a dicha prima se establecerán, en su caso, en los documentos correspondientes de cada emisión.

Derechos que confieren a los Tenedores.

Los Tenedores de los Certificados Bursátiles tendrán derecho a recibir el pago del principal, de los intereses ordinarios y, en su caso, de los intereses moratorios correspondientes de conformidad con lo previsto en el Suplemento y en el Título correspondiente.

Ley Aplicable y Jurisdicción.

Los Certificados Bursátiles serán regidos e interpretados de conformidad con las leyes aplicables de México. La jurisdicción de los tribunales competentes será la Ciudad de México.

Lugar y Forma del Pago.

El principal y los intereses devengados conforme a los Certificados Bursátiles se pagarán mediante transferencia electrónica a través del Indeval de conformidad con el procedimiento establecido en los documentos correspondientes de cada emisión.

Aumento en el Número de Certificados Bursátiles emitidos al Amparo de cada Emisión:

Conforme a los términos de los documentos de cada emisión al amparo del Programa, la Emisora tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los emitidos en cada emisión. Asimismo, se podrán efectuar emisiones de Certificados Bursátiles cuyos cupones puedan segregarse y negociarse por separado de conformidad con lo que se establezca en los documentos correspondientes de cada emisión.

Depositario.

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Posibles Adquirentes.

Personas físicas y morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Prospecto del Programa y los Suplementos correspondientes, y en especial aquella referente a los Factores de Riesgo.

Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer.

Los Certificados Bursátiles tendrán las obligaciones de dar, hacer y no hacer frente a los Tenedores de los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa previstas en los documentos correspondientes de cada emisión.

Causas de Vencimiento Anticipado.

Los Certificados Bursátiles podrán contar con causas de vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa, las cuales estarán previstas, en su caso, en los documentos correspondientes de cada emisión.

Régimen Fiscal.

La presente contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles por inversionistas residentes y no residentes en México para efectos fiscales, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir o disponer de los Certificados Bursátiles.

Los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentran sujetos (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54 y 135 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153 y 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y dependerá de las características del beneficiario efectivos de los intereses.

El régimen fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia de la Emisión. Recomendamos a los inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles antes de realizar cualquier inversión en los mismos.

Fuente de los recursos necesarios para hacer frente a las obligaciones de pago de los Certificados Bursátiles

La Emisora podrá utilizar recursos propios provenientes de su tesorería, así como fuentes de capitalización y/o financiamiento externas no definidas o contratadas a la fecha del presente, para hacer frente a sus obligaciones de pago conforme a los Certificados Bursátiles

Representante Común.

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, o cualquier otro que se determine en el Suplemento correspondiente a cada Emisión.

Intermediarios Colocadores.

Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, o cualquier otro que se determine en el Suplemento correspondiente a cada Emisión.

Autorización corporativa para el establecimiento del Programa.

Por medio del acta de sesión del consejo de administración de la Emisora celebrada el 21 de mayo de 2021; en las que se resolvió aprobar de forma genérica, entre otros asuntos, el Programa y las emisiones al amparo del mismo de forma genérica.

[Espacio dejado intencionalmente en blanco.]



B) DESTINO DE LOS FONDOS.

El destino de los fondos de las Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa se establecerá en el Título y en el Suplemento correspondiente.

[Resto de la página intencionalmente dejado en blanco.]

1 de 10

C) PLAN DE DISTRIBUCIÓN.

El Programa contempla la participación de Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat como Intermediario Colocador, así como cualquier otro intermediario colocador que sea designado con tal carácter para cada emisión al amparo del Programa, para que ofrezcan los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa bajo la modalidad de mejores esfuerzos. Para cada Emisión el o los Intermediarios Colocadores respectivos celebrarán un contrato de colocación con la Emisora. También, para cada Emisión, el o los Intermediarios Colocadores respectivos podrían celebrar algún contrato de subcolocación con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador que participe en la distribución de cualquier emisión de Certificados Bursátiles.

Los Certificados Bursátiles podrán ser colocados por los Intermediarios Colocadores conforme a un plan de distribución que tendrá como objetivo primordial tener acceso a una base diversificada de inversionistas y representativa del mercado institucional mexicano e internacional, integrado principalmente por Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y Fianzas; Fondos de Inversión; Fondos de Pensiones, Jubilaciones y Primas de Antigüedad; Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro de conformidad con la legislación que los rige. Asimismo, dependiendo de las condiciones del mercado, los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa, también podrán colocarse con otros inversionistas, tales como inversionistas considerados como de banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano.

Los Certificados Bursátiles se podrán colocar mediante oferta pública utilizando el método de asignación directa a tasa única o de precios diferenciados, o bien mediante proceso de subasta, según se determine para cada Emisión. En el caso de que la emisión sea bajo el mecanismo de subasta, en el Suplemento correspondiente se revelarán los requisitos para participar en la misma, su fecha, criterios de selección y la forma en que se dará a conocer el resultado de la misma

Al tratarse de ofertas públicas de Certificados Bursátiles, cualquier persona que desee invertir en los Certificados Bursátiles objeto de las emisiones al amparo del Programa, tendrán la posibilidad de participar en el proceso de oferta en igualdad de condiciones que otros inversionistas, así como de adquirir los Certificados Bursátiles salvo que su régimen de inversión no lo permita.

Para efectuar colocaciones de Certificados Bursátiles, la Emisora podrá, junto con los Intermediarios Colocadores, realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas.

Asimismo, los Intermediarios Colocadores deberán tomar las medidas pertinentes a efecto de que las prácticas de venta de los Certificados Bursátiles se realicen conforme a la normatividad aplicable, a sus políticas definitivas de perfilamiento de clientes, a los objetivos de inversión, perfil de riesgo y productos en los que puede invertir su clientela.

El plan de distribución específico de cada Emisión realizada al amparo del Programa será descrito en los documentos correspondientes de conformidad con la legislación aplicable. Asimismo, en caso de que la emisión se lleve en México y en el extranjero, se especificará en el Aviso de Oferta y/o Suplemento respectivo la regulación aplicable, y el precio de la oferta de los Certificados Bursátiles que se trate, será el mismo para México y el extranjero

El o los Intermediarios Colocadores mantienen y continuarán manteniendo relaciones de negocio con la Emisora y sus afiliadas. Dichas relaciones de negocios se llevan a cabo en condiciones de mercado (incluyendo los servicios que los Intermediarios Colocadores le prestarán a la Emisora por la colocación de los Certificados Bursátiles al amparo del Programa) por lo que no consideran que exista algún conflicto de interés derivado de su participación como intermediarios en las ofertas de Certificados Bursátiles al amparo del Programa.

En caso de que los principales accionistas, directivos o miembros del consejo de administración pretendan suscribir parte de los valores que son objeto de la oferta de Certificados Bursátiles al amparo del Programa o si alguna persona, en lo individual o grupo, pretende suscribir más del 5% de los Certificados Bursátiles objeto de la oferta al amparo del Programa, la Emisora lo dará a conocer a través del Aviso y/o Suplemento respectivo

[Resto de la página intencionalmente dejado en blanco.]

y j ms

D) GASTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA.

Los gastos relacionados con el Programa suman un monto total aproximado de \$1'614,031.00 incluyendo IVA, la totalidad de los gastos relacionados con el Programa serán cubiertos con recursos propios de la Emisora:

| (Montos en Pesos) | | | |
|-----------------------------------|-----------------------|---------------------|-----------------------|
| CONCEPTO | MONTO | IVA | TOTAL |
| Comisión | | | |
| Estudio y Trámite* | \$24,831.00 | N/A | \$24,831.00 |
| Asesores Legales | | | |
| Honorarios | | | |
| <i>Bufete Robles Miaja, S.C.*</i> | \$800,000.00 | \$128,000.00 | \$928,000.00 |
| Representante Común | | | |
| Aceptación del Cargo* | \$80,000.00 | \$12,800.00 | \$92,800.00 |
| Administración Anual | \$250,000.00 | \$40,000.00 | \$290,000.00 |
| Auditores Externos | | | |
| Honorarios | \$240,000.00 | \$38,400.00 | \$278,400.00 |
| TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA | \$1'394,831.00 | \$219,200.00 | \$1'614,031.00 |

*Considera el Programa y la Primera Emisión.

Los gastos relacionados con cada una de las Emisiones al amparo del Programa se determinarán en el Suplemento y/o en los avisos correspondientes a la emisión en turno.

[Resto de la página intencionalmente dejado en blanco.]

E) ESTRUCTURA DE CAPITAL DESPUÉS DE LA OFERTA.

La estructura de capital de la Emisora y el efecto generado por las Emisiones que se realicen al amparo del Programa serán descritos en los documentos de la Emisión correspondiente conforme a la legislación aplicable.

[Resto de la página intencionalmente dejado en blanco.]

7
2018

F) FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN.

(a) CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple ha sido designado representante común de los Tenedores y, mediante su firma en el Título, ha aceptado dicho cargo.

(b) El Representante Común tendrá los derechos y obligaciones que se contemplan en la Ley del Mercado de Valores y la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en las disposiciones legales aplicables, incluyendo, de manera enunciativa, más no limitativa, en el Artículo 68 de la Circular Única de Emisoras y en el Título. Para todo aquello no expresamente previsto en el Título que documenta los Certificados Bursátiles, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores computada conforme a lo dispuesto en la sección "Asamblea de Tenedores" del Título (la "Mayoría de los Certificados Bursátiles").

El Representante Común deberá velar por los intereses de los Tenedores y tendrá, entre otros, los siguientes derechos y obligaciones:

(1) facultad de vigilar el cumplimiento del destino de los fondos de la emisión, así como el cumplimiento de las obligaciones del Emisor conforme al Título;

(2) suscribir el Título representativo de los Certificados Bursátiles;

(3) ejercer todas las acciones o derechos que al conjunto de Tenedores corresponda, por el pago del principal, intereses u otras cantidades;

(4) convocar y presidir la asamblea de Tenedores cuando la ley o los términos del Título lo requieran y cuando lo estime necesario o conveniente, así como ejecutar sus decisiones, según sea aplicable;

(5) otorgar en nombre del conjunto de los Tenedores, los documentos o contratos que con el Emisor deban celebrarse, previa instrucción de la asamblea de Tenedores;

(6) calcular los intereses pagaderos respecto de los Certificados Bursátiles, conforme a lo dispuesto en el Título;

(7) calcular y publicar los avisos de pago de los intereses y/o amortización de principal correspondiente a los Certificados Bursátiles, incluyendo amortización anticipada de los Certificados Bursátiles, la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable, así como informar a la CNBV, la BMV y al Indeval, por escrito, sobre el pago de los intereses conforme a lo dispuesto en el Título;

(8) representar a los Tenedores ante el Emisor o ante cualquier autoridad, así como actuar como intermediario frente al Emisor, respecto de los Tenedores, para el pago a estos últimos de principal, intereses y cualesquiera otras sumas pagaderas respecto de los Certificados Bursátiles;

(9) dar seguimiento a las certificaciones del Emisor relativas a las obligaciones del Emisor, al amparo de el Título;

(10) actuar con oportunidad ante eventos que pudieran perjudicar a los Tenedores, así como rendir cuentas de su administración, cuando le sean solicitadas o al momento de concluir su encargo, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 68 de las Disposiciones Generales;

(11) ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que señalen la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, la Ley del Mercado de Valores, las circulares aplicables emitidas por la CNBV y los sanos usos y prácticas bursátiles, y

(12) en general, llevar a cabo los actos necesarios a fin de salvaguardar los derechos de los Tenedores.

(c) Para llevar a cabo lo anterior, el Representante Común deberá verificar, a través de la información que se le hubiera proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma por parte del Emisor de las obligaciones establecidas a su cargo en el Título.

(d) El Representante Común solamente actuará o dejará de actuar con base en la información recibida, sin estar obligado a verificar su autenticidad, integridad o veracidad. El Representante Común no será responsable en los casos de actos dolosos, negligentes, de la mala fe o ilegales (incluyendo actos fraudulentos) por parte del Emisor, sus asesores, o cualquier persona que le preste algún servicio y designada por el Emisor.

(e) El Representante Común no será responsable por la autenticidad ni la veracidad de la documentación o la información que en su caso, llegue a proporcionarle el Emisor, relacionado con la Emisión que requiera el Representante Común, y que la misma, no sea formulada directamente por parte del propio Representante Común.

(f) Para los efectos anteriores, el Representante Común tendrá el derecho de solicitar al Emisor, a sus auditores externos, asesores legales o cualquier persona que preste servicios al Emisor en relación con los Certificados Bursátiles y que haya sido designada por el Emisor, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior. Al respecto, el Emisor estará obligado a entregar dicha información y de requerir a sus auditores externos, asesores legales o terceros que proporcionen al Representante Común la información dentro de los 10 (diez) Días Hábles siguientes contados a partir de la fecha en que sea requerida o, en caso de que dicha documentación e información no se encuentre disponible inmediatamente y deba ser preparada por el Emisor, en un plazo acorde con el tiempo necesario para preparar la información solicitada que en todo caso no podrá ser menor a 20 (veinte) Días Hábles contados a partir de la fecha en que sea requerida, que el Representante Común solicite para el cumplimiento de sus funciones. Tratándose de documentación e información que haya sido entregada al Representante Común y que la parte que la hubiera entregado considera como confidencial, ya sea porque estaba facultada para reservar conforme a, o no haya estado obligada a entregar en los términos de, la Ley del Mercado de Valores o porque se encuentre sujeta a obligaciones de confidencialidad y siempre que tal carácter confidencial se haga del conocimiento del Representante Común y que dicha información no esté relacionada con el pago de los Certificados Bursátiles, el Representante Común deberá guardar confidencialidad respecto de tal información. Lo anterior, sin perjuicio de que el Representante Común, en cumplimiento de sus obligaciones legales y/o contractuales, estará autorizado para informar a la asamblea de Tenedores de los Certificados Bursátiles de la existencia de incumplimientos, retrasos o irregularidades que se desprendan de la información confidencial a que tenga acceso, y a solicitar al proveedor de la documentación o información confidencial rinda un informe a la propia asamblea de Tenedores de los Certificados Bursátiles. Una vez por cada año calendario, el Representante Común podrá realizar visitas o revisiones a las personas referidas en este inciso, mediando notificación entregada por escrito realizada con por lo menos 10 (diez) Días Hábles de anticipación a la fecha en que se desee llevar a cabo la visita o revisión respectiva.

En caso que el Representante Común no reciba la información solicitada y en los tiempos señalados en el párrafo inmediato anterior, o que tenga conocimiento de cualquier incumplimiento de relevancia de las obligaciones previstas en el Título, deberá solicitar inmediatamente al Emisor que publique o haga del conocimiento del público, a través de un evento relevante, dicho incumplimiento. En caso de que el Emisor omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) Días Hábles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, éste tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata.

(g) El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones, cuando le sean solicitadas por la asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo.

(h) A efecto de estar en posibilidad de cumplir con lo establecido en la presente sección, el Representante Común podrá solicitar a la asamblea de Tenedores o, en su caso, esta última ordenar que

se subcontrate con cargo al Emisor (en términos razonablemente aceptables al Emisor), a terceros especializados para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas los párrafos que antecedente o en la legislación aplicable, en cuyo caso, el Representante Común estará, sujeto a las responsabilidades que establezca la propia asamblea al respecto y, en consecuencia, podrá confiar, actuar y/o abstenerse de actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo dichos especialistas, según lo determine la asamblea de Tenedores de los Certificados Bursátiles, en el entendido que, si la asamblea de Tenedores no aprueba la subcontratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos del Título y de la legislación aplicable, en el entendido, además que, si la Asamblea de Tenedores autoriza la contratación de dichos terceros pero no se proporcionan al Representante Común los recursos suficientes para tales efectos se estará a lo dispuesto por el Artículo 281 del Código de Comercio, así como a lo establecido en el Artículo 2577 del Código Civil Federal y sus correlativos en las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, con relación a su carácter de mandatario en términos del Artículo 217 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. El Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especialistas y no será responsable bajo ninguna circunstancia de la omisión o retraso de la subcontratación y/o por falta de recursos para su contratación y/o porque no le sean proporcionados dichos recursos.

(i) Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del Título o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores.

(j) El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo. El Representante Común podrá también renunciar a su cargo por causas graves, en el entendido que dicha renuncia sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

(k) El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas).

(l) El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo cualquiera de los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo.

(m) El Representante Común tendrá las facultades y obligaciones que se contemplan en el Título, la Ley del Mercado de Valores y la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Para todo aquello no expresamente previsto en el Título, la Ley del Mercado de Valores y la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la Mayoría de los Certificados Bursátiles, para que éste proceda a llevar a cabo cualquier acto en relación con los Certificados Bursátiles a menos que se indique otra cosa en el Título.

[Espacio dejado intencionalmente en blanco.]

G). ASAMBLEA DE TENEDORES.

(a) Las asambleas de Tenedores representarán al conjunto de éstos, tendrán las facultades y se regirán, en todo caso, por las disposiciones del Título, la Ley del Mercado de Valores y la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes (la "Asamblea de Tenedores").

(b) La asamblea general de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común, o a petición de los Tenedores, como se indica a continuación, o a petición del Emisor.

(c) Los Tenedores que representen un 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la asamblea general de Tenedores, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse, así como el lugar y hora en que deberá celebrarse dicha asamblea. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea general de Tenedores se reúna dentro de un término que no excederá de 15 (quince) Días Hábiles contado a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliere con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio del Emisor, a petición de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.

(d) La convocatoria para las asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en alguno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que deban tratarse en la Asamblea de Tenedores que corresponda, sin que puedan tratarse puntos que no estén previstos en el orden del día, salvo que esté representado el 100% (cien por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, tomando en consideración que cada Tenedor tendrá derecho a un voto por cada Certificado Bursátil de que sea tenedor.

(e) Para que una asamblea de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberán estar representados, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por mayoría de votos de los Tenedores presentes, tomando como base el valor nominal de los Certificados Bursátiles. Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente, se considerará instalada legalmente cualquiera que sea el número de Certificados Bursátiles en ella representados y sus decisiones serán válidas si son tomadas por mayoría de votos de los Tenedores presentes, tomando como base el valor nominal de los Certificados Bursátiles.

(f) Se requerirá que esté representado en la asamblea de Tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, y que las decisiones sean aprobadas por mayoría de votos de los Tenedores presentes, tomando como base el valor nominal de los Certificados Bursátiles, en los siguientes casos:

(1) cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común; o

(2) cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles u otorgar prórrogas o esperas al Emisor respecto de los pagos de principal e intereses conforme al Título, salvo que la modificación en cuestión sea para (i) salvar cualquier omisión o defecto en la redacción, (ii) corregir o adicionar cualquier disposición que resulte incongruente con el resto de los documentos base de la Emisión, (iii) para satisfacer cualquier requerimiento, condición o lineamiento contenido en una orden, sentencia o disposición legal aplicable, y/o (iv) cuando dicha modificación no altere sustancialmente los términos de los Certificados Bursátiles, o no cause perjuicio a los derechos de los Tenedores, a juicio del Representante Común, casos en los cuales no se requerirá el consentimiento de los Tenedores.

(g) Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar cualesquiera de los asuntos señalados en el inciso (f) anterior, se considerará instalada legalmente cualquiera que sea el número de los Certificados Bursátiles representados en dicha asamblea, según lo previsto en el Artículo 220 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por mayoría de votos de los Tenedores presentes, tomando como base el valor nominal de los Certificados Bursátiles.

(h) Para concurrir a las asambleas de Tenedores, los Tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado que al efecto expida la casa de bolsa o intermediario correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles de los cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la asamblea de Tenedores, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que la asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con carta poder firmada por 2 (dos) testigos.

(i) En ningún caso podrán ser representados en la asamblea de Tenedores, los Certificados Bursátiles que el Emisor haya adquirido en el mercado.

(j) De cada asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas, así como copias de los títulos y demás información y documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.

(k) Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las asambleas de Tenedores, se tomará como base el número de Certificados Bursátiles en circulación. La asamblea de Tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación.

(l) No obstante lo previsto anteriormente, las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito

Nada de lo contenido en el Título limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el Artículo 223 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito relacionados con (i) la nulidad de la emisión, (ii) exigir el pago de intereses vencidos, (iii) exigir el ejercicio de actos conservatorios, o (iv) demandar la nulidad del Título.

Las asambleas generales de Tenedores de los Certificados Bursátiles se celebrarán en la Ciudad de México, México, en el domicilio que al efecto señale el Representante Común mediante la convocatoria respectiva.

[Resto de la página intencionalmente dejado en blanco.]

H) NOMBRES DE PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN EL PROGRAMA.

A continuación se incluye una relación de las personas que tuvieron una participación relevante en la prestación de servicios de asesoría y/o consultoría para la evaluación legal o financiera de la Emisora y la realización de los trámites para el establecimiento del Programa:

| Por la Emisora | |
|---|--|
|  Contigo todos los días | Industrias BACHOCO, S.A.B. de C.V. |
| Por los Intermediarios Colocadores | |
|  | Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México |
|  | Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat |
| Por el Representante Común | |
|  | CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple |
| Por los Auditores Externos | |
|  | Galaz Yamazaki, Urquiza, S.C., Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited |
| Por el Asesor Legal de la Emisora | |
| ROBLES MIAJA ABOGADOS | Bufete Robles Miaja, S.C. |

Ninguna de las personas antes mencionadas tiene un interés económico directo en la Emisora.

Toda la información contenida en el presente Prospecto y/o cualquiera de sus anexos podrá ser consultada por los inversionistas a través de la Bolsa en sus oficinas ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México, o en su página de Internet: www.bmv.com.mx, así como en la página de Internet de la Emisora: www.bachoco.com.mx.

Asimismo, a solicitud del inversionista, se otorgarán copias de este Prospecto, así como de sus anexos, refiriéndose al área de Relación con Inversionistas, en las oficinas de la Emisora ubicadas en Avenida Tecnológico 401, Colonia Industrial, Código Postal 38010, en Celaya, Estado de Guanajuato, México, teléfono (461) 6183555, o vía correo electrónico a la dirección inversionistas@bachoco.net.

[Resto de la página intencionalmente dejado en blanco.]

III. LA EMISORA.

A) HISTORIA Y DESARROLLO DE LA EMISORA.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a este Prospecto de la sección "La Emisora – Historia y Desarrollo de la Emisora" del Reporte Anual de la Emisora, el cual fue presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.bachoco.com.mx

B) DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO.

1. Actividad principal.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a este Prospecto de la sección "La Emisora – Actividad Principal" del Reporte Anual de la Emisora, el cual fue presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.bachoco.com.mx

2. Canales de distribución.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a este Prospecto de la sección "La Emisora – Canales de Dstribución" del Reporte Anual de la Emisora, el cual fue presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.bachoco.com.mx

3. Patentes, licencias, marcas y otros contratos.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a este Prospecto de la sección "La Emisora – Patentes, Licencias, Marcas y otros Contratos" del Reporte Anual de la Emisora, el cual fue presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.bachoco.com.mx.

4. Principales clientes.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a este Prospecto de la sección "La Emisora – Principales Clientes" del Reporte Anual de la Emisora, el cual fue presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.bachoco.com.mx.

5. Legislación aplicable y situación tributaria.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a este Prospecto de la sección "La Emisora – Legislación Aplicable y Situación Tributaria" del Reporte Anual de la Emisora, el cual fue presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.bachoco.com.mx.

6. Recursos humanos.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a este Prospecto de la sección "La Emisora – Recursos Humanos" del Reporte Anual de la Emisora, el cual fue presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.bachoco.com.mx.

7. Desempeño ambiental.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a este Prospecto de la sección "La Emisora – Desempeño Ambiental" del Reporte Anual de la Emisora, el cual fue presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.bachoco.com.mx.

8. Información de mercado.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a este Prospecto de la sección "La Emisora – Información de Mercado" del Reporte Anual de la Emisora, el cual fue presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.bachoco.com.mx.

9. Estructura corporativa.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a este Prospecto de la sección "La Emisora – Estructura Corporativa" del Reporte Anual de la Emisora, el cual fue presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.bachoco.com.mx.

10. Descripción de principales activos.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a este Prospecto de la sección "La Emisora – Descripción de los Principales Activos" del Reporte Anual de la Emisora, el cual fue presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.bachoco.com.mx.

11. Procesos judiciales, administrativos o arbitrales.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a este Prospecto de la sección "La Emisora – Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales" del Reporte Anual de la Emisora, el cual fue presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.bachoco.com.mx.

[Espacio dejado intencionalmente en blanco.]

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA

A) INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a este Prospecto de la sección "Información Financiera – Información Financiera Seleccionada" del Reporte Anual de la Emisora, el cual fue presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a la Bolsa Mexicana de Valores el 29 de abril de 2022 y/o en el Reporte Trimestral de la Emisora al Segundo Trimestre de 2022, el cual fue presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores el 27 de julio de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.bachoco.com.mx.

B) INFORMACIÓN FINANCIERA POR LÍNEA DE NEGOCIO Y ZONA GEOGRÁFICA.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a este Prospecto de la sección "Información Financiera – Información por Línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas de Exportación" del Reporte Anual de la Emisora, el cual fue presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a la Bolsa Mexicana de Valores el 29 de abril de 2022 y/o en el Reporte Trimestral de la Emisora al Segundo Trimestre de 2022, el cual fue presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores el 27 de julio de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.bachoco.com.mx.

C) INFORME DE CRÉDITOS RELEVANTES.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a este Prospecto de la sección "Información Financiera – Informe de Créditos Relevantes" del Reporte Anual de la Emisora, el cual fue presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a la Bolsa Mexicana de Valores el 29 de abril de 2022 y/o en el Reporte Trimestral de la Emisora al Segundo Trimestre de 2022, el cual fue presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores el 27 de julio de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.bachoco.com.mx.

D) COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA DE LA EMISORA.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a este Prospecto de la sección "Información Financiera – Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora" del Reporte Anual de la Emisora, el cual fue presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a la Bolsa Mexicana de Valores el 29 de abril de 2022 y/o en el Reporte Trimestral de la Emisora al Segundo Trimestre de 2022, el cual fue presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores el 27 de julio de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.bachoco.com.mx.

1. Resultados de la operación.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a este Prospecto de la sección "Información Financiera – Resultados de la Operación, el cual fue presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a la Bolsa Mexicana de Valores el 29 de abril de 2022 y/o en el Reporte Trimestral de la Emisora al Segundo Trimestre de 2022, el cual fue presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores el 27 de julio de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.bachoco.com.mx.

2. Situación financiera, liquidez y recursos de capital.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a este Prospecto de la sección "Información Financiera – Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital" del Reporte Anual de la Emisora, el cual fue presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a la Bolsa Mexicana de Valores el 29 de abril de 2022 y/o en el Reporte Trimestral de la Emisora al Segundo Trimestre de 2022, el cual fue presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores el 27 de julio de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.bachoco.com.mx.

3. Control Interno.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a este Prospecto de la sección "Información Financiera – Control Interno, el cual fue presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a la Bolsa Mexicana de Valores el 29 de abril de 2022 y/o en el Reporte Trimestral de la Emisora al Segundo Trimestre de 2022, el cual fue presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores el 27 de julio de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.bachoco.com.mx.

4. Operaciones con Instrumentos Financieros Derivados.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a este Prospecto de la sección "Información Financiera – Situación financiera, liquidez y recursos de capital", el cual fue presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a la Bolsa Mexicana de Valores el 29 de abril de 2022 y/o en el Reporte Trimestral de la Emisora al Segundo Trimestre de 2022, el cual fue presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores el 27 de julio de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.bachoco.com.mx.

E) ESTIMACIONES, PROVISIONES O RESERVAS CONTABLES Y CRÍTICAS.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a este Prospecto de la sección "Información Financiera – Estimaciones, provisiones o Reservas Contables Críticas, el cual fue presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a la Bolsa Mexicana de Valores el 29 de abril de 2022 y/o en el Reporte Trimestral de la Emisora al Segundo Trimestre de 2022, el cual fue presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores el 27 de julio de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.bachoco.com.mx.

[Resto de la página intencionalmente dejado en blanco.]

V. ADMINISTRACIÓN.

A) AUDITOR EXTERNO.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a este Prospecto de la sección "Administración – Auditores Externos de la Administración" del Reporte Anual de la Emisora, el cual fue presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.bachoco.com.mx.

B) OPERACIONES CON PERSONAS RELACIONADAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a este Prospecto de la sección "Administración – Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés" del Reporte Anual de la Emisora, el cual fue presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.bachoco.com.mx.

C) ADMINISTRADORES Y ACCIONISTAS.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a este Prospecto de la sección "Administración – Administradores y Accionistas" del Reporte Anual de la Emisora, el cual fue presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.bachoco.com.mx.

D) ESTATUTOS SOCIALES Y OTROS CONVENIOS.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a este Prospecto de la sección "Administración – Estatutos Sociales y Otros Convenios" del Reporte Anual de la Emisora, el cual fue presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.bachoco.com.mx.

[Resto de la página intencionalmente dejado en blanco.]

VI. ACONTECIMIENTOS RECIENTES.

A la fecha de este Prospecto, fuera de lo revelado en esta sección, no existen acontecimientos recientes que requieran incluirse en el presente Prospecto.

[Espacio dejado intencionalmente en blanco]


y J M

VII. PERSONAS RESPONSABLES.

Emisora.

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la Emisora contenida en el presente Prospecto, la cual a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Industrias Bachoco, S.A.B. de C.V.



Rodolfo Ramos Arvizu
Director General



Marco Augusto Martínez Ávila
Director Jurídico



Daniel Alberto Salazar Ferrer
Director de Administración y Finanzas

Intermediario Colocador.

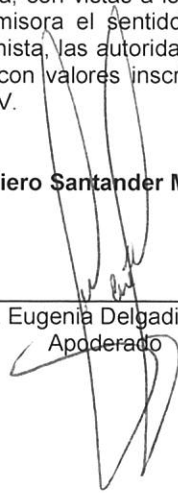
Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México



Francisco Javier Ortega Garza Galindo
Apoderado



María Eugenia Delgadillo Marín
Apoderado

Intermediario Colocador.

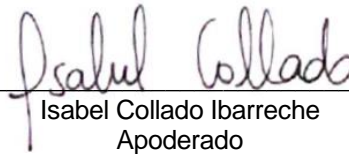
Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat



Gustavo Hernández García
Apoderado



Isabel Collado Ibarreche
Apoderado

Auditor Externo

Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que: los estados financieros consolidados dictaminados de la Emisora al 31 de diciembre de 2021, 2020, 2019 y por los años terminados en esas fechas, que se incorporan por referencia en el presente Prospecto, fueron dictaminados con fecha 25 de abril de 2022, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

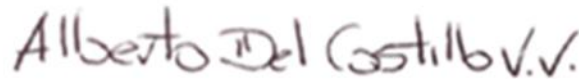
Asimismo, manifestamos que hemos leído el presente Prospecto y basado en nuestra lectura y dentro del alcance de los trabajos de auditoría y aseguramiento realizados, no tenemos conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros consolidados dictaminados y/o revisados, señalados en los párrafos anteriores, ni de información que haya sido omitida o falseada en este Prospecto, o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, los suscritos no fuimos contratados para realizar, y no realizamos, procedimientos adicionales con el objeto de expresar una opinión respecto de la demás información incorporada por referencia en el presente Prospecto que no provenga de los estados financieros consolidados dictaminados y/o revisados.

**GALAZ YAMAZAKI, URQUIZA, S.C.,
MIEMBRO DE DELOITTE TOUCHE TOHMATSU LIMITED**



C.P.C. Jorge Omar Esquivel Romero
Representante Legal
Socio de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited



L.C.C. Alberto Del Castillo Velasco Vilchis Auditor
Externo
Socio de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited

Abogado Independiente.

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

BUFETE ROBLES MIAJA, S.C.



Rafael Robles Miaja
Socio

VIII. ANEXOS.

A) ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS AUDITADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020 Y POR LOS AÑOS TERMINADOS EN ESAS FECHAS; ASÍ COMO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019 Y POR LOS AÑOS TERMINADOS EN ESAS FECHAS, mismos se incorporan por referencia a este Prospecto de la sección “Anexos – Estados financieros (Dictaminados) por los últimos tres ejercicios y opiniones del comité de auditoría o informes del comisario por los últimos tres ejercicios” del Reporte Anual de la Emisora, el cual fue presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores el 29 de abril de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.bachoco.com.mx.

B) ESTADOS FINANCIEROS AL 30 DE JUNIO DE 2022 Y POR LOS PERIODOS DE SEIS MESES TERMINADOS AL 30 DE JUNIO DE 2022 Y 2021, PRESENTADOS A LA COMISIÓN EL 27 DE JULIO DE 2022, mismos que se incorporan por referencia a este Prospecto del Reporte Trimestral de la Emisora al Segundo Trimestre de 2022, el cual fue presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores el 27 de julio de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.bachoco.com.mx.

C) INFORMACIÓN POR POSICIÓN EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS, CORRESPONDIENTE A (I) LOS EJERCICIOS 2021, 2020 Y 2019; Y (II) EL PERIODO DE SEIS MESES TERMINADO AL 30 DE JUNIO DE 2022, mismos que se incorporan por referencia a este Prospecto de la sección “Información Financiera – Situación financiera, liquidez y recursos de capital”, el cual fue presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a la Bolsa Mexicana de Valores el 29 de abril de 2022 y/o en el Reporte Trimestral de la Emisora al Segundo Trimestre de 2022, el cual fue presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores el 27 de julio de 2022 y puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.bachoco.com.mx.

D) Opinión Legal.

ROBLES MIAJA

A B O G A D O S

BOSQUE DE ALISOS 47A 1ER PISO, A2-11
COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS
05120 CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO

TEL: 1105-1300

WWW.ROBLESMIAJA.COM.MX

02 de agosto de 2022

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Vicepresidencia de Supervisión Bursátil
Dirección General de Emisoras,
Insurgentes Sur No. 1971, Torre Norte, Piso 7
Colonia Guadalupe Inn, Álvaro Obregón
01020, Ciudad de México, México.

Hago referencia a la solicitud presentada por Industrias Bachoco, S.A.B de C.V. (la "Emisora") referente a la solicitud de autorización para (i) la inscripción preventiva en el Registro Nacional de Valores de un programa de colocación de certificados bursátiles de largo plazo (los "Certificados Bursátiles"), por un monto de hasta \$10,000'000,000.00 (diez mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión, con carácter revolvente (el "Programa"), y (ii) llevar a cabo la primera emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa.

He revisado la documentación e información legal de la Emisora, CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (el "Representante Común") y de Bachoco, S.A. de C.V. (el "Aval") que se señala más adelante a efecto de rendir una opinión legal de conformidad con lo previsto por la fracción IV del artículo 85 y por la fracción II del artículo 87 de la Ley del Mercado de Valores, así como por el artículo 2, fracción I, inciso h) de las Disposiciones de carácter general aplicables a la emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la H. Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Comisión") y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según las mismas han sido modificadas (las "Disposiciones").

Para efectos de la presente opinión, he revisado:

a. Constitutiva y Estatutos Sociales – Emisora. (i) Copia certificada de la escritura pública número 5,328 de fecha 17 de abril de 1980, otorgada ante la fe del licenciado Carlos Serrano Patterson, titular de la notaría pública número 64 del Distrito Judicial de Ciudad Obregón, Municipalidad de Cajeme, Estado de Sonora, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Ciudad Obregón, Sonora bajo el número 101,521 Volumen 148 de la Sección V el día 11 de junio de 1980 en la cual se hace constar la constitución de la Emisora (bajo la denominación de "Fomento Industrial y Agropecuario del Yaqui, S.A. de C.V.") y (ii) Copia certificada de la escritura pública número 22,451 de fecha 9 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del licenciado Rodolfo Valdés Macías, titular de la notaría pública número 32 de la Ciudad de Celaya, Estado de Guanajuato, inscrita el 5 de septiembre de 2011 en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) bajo el folio mercantil número 161,298*, en la cual se hace constar la Compulsa de los estatutos sociales de la Emisora (los "Estatutos Sociales").

b. **Poderes - Emisora.** (i) Copia certificada de la escritura pública número 22,278 otorgada ante la fe del licenciado Rodolfo Valdés Macías, titular de la notaría pública número 32 de la Ciudad de Celaya, Estado de Guanajuato, hoy inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) bajo el folio mercantil número 161,298* el 9 de mayo de 2011, en la que se hizo constar el otorgamiento de (i) un poder general para actos de administración para ser ejercido de manera conjunta o separada por el señor Jorge Octavio Garzón González y (ii) un poder general para otorgar, suscribir y endosar títulos de crédito y efectuar operaciones de crédito, a favor de los señores Rodolfo Ramos Arvizu y Daniel Alberto Salazar Ferrer firmas "A" y de los señores Alejandro Elias Calles Gutierrez y Jorge Octavio Garzón González firmas "B" para ser ejercido en forma mancomunada cualquiera de las firmas "A" con cualquiera de las firmas "B" y, (ii) Copia certificada de la escritura pública número 22,051 de fecha 3 de diciembre de 2010 otorgada ante la fe del licenciado Rodolfo Valdés Macías, titular de la notaría pública número 32 de la Ciudad de Celaya, Estado de Guanajuato, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) bajo el folio mercantil número 161,298* el 4 de enero de 2011, la cual contiene la protocolización del acta de sesión extraordinaria del consejo de administración, en las que se hace constar el otorgamiento a favor del señor Daniel Alberto Salazar Ferrer de un poder general para actos de administración para ser ejercido de manera conjunta o separada (conjuntamente los "Apoderados de la Emisora").

c. **Sesión de Consejo – Emisora.** Copia certificada de la escritura 27,830 de fecha 25 de marzo del 2022, otorgada ante la fe del licenciado Rodolfo Valdés Macías, titular de la notaría pública número 32 de la Ciudad de Celaya, Estado de Guanajuato misma que por lo reciente de su otorgamiento se encuentra en proceso de inscripción en el Registro Público correspondiente en la cual se hace constar la Sesión del Consejo de Administración de la Emisora celebrada el 26 de mayo de 2021, misma que contó con un quórum de instalación del 83.3%, entre las cuales se aprobó, en los términos y condiciones ahí establecidos, con un quórum de votación unánime para todas las resoluciones referidas a continuación (i) conforme a la resolución 1/2021, aprobar a la Emisora para proceder con cualquier tipo de contratación de deuda, ya sea a través de la contratación de créditos (ya sea de instituciones financieras, de proveedores o de cualquier tercero), o a través de cualquier otra vía, incluyendo la emisión de cualquier tipo de instrumento de deuda en los mercados nacional e internacional de valores y/o el establecimiento de programas para tal efecto; y (ii) conforme a la resolución 8/2021, se designó como apoderados especiales de la Sociedad para constituir derechos reales, suscribir los acuerdos, convenios, contratos, garantías y demás documentos relacionados con el establecimiento del Programa y la Emisión, así como definir, acordar o modificar los términos, condiciones y características de los mismos a los señores Rodolfo Ramos Arvizu, Daniel Alberto Salazar Ferrer y Jorge Octavio Garzón González (la "Sesión de Consejo").

d. **Solicitud y Alcances – Emisora.** (i) solicitud para la inscripción preventiva de valores en el Registro Nacional de Valores bajo la modalidad de programa de colocación, así como la primera emisión al amparo del programa, presentada por la Emisora el 31 de agosto de 2021 a través del Sistema de Transferencia de Información sobre Valores ("STIV") con número STIV 9304 y acuse número A210831599304 (la "Solicitud"); y (ii) escritos de alcance a la Solicitud de fecha 1 de abril de 2022 y de fecha 21 de junio de 2022, respectivamente (los "Escritos de Alcance").

Tanto en la Solicitud, como en los Escritos de Alcance, fueron determinados por los apoderados especiales Daniel Alberto Salazar Ferrer y Jorge Octavio Garzón González, en términos de la resolución 8/2021 de la Sesión de Consejo, las características del Programa y de la primera emisión al amparo del mismo, (la Solicitud, así como los Escritos de Alcance, conjuntamente con la Sesión de Consejo, la "Autorización Corporativa").

e. **Constitutiva y Estatutos Sociales vigentes – Aval.** Copia certificada de (i) la escritura pública número 3,675 de fecha 1 de febrero de 1965, otorgada ante la fe del licenciado Agustín Ramírez Romo, titular de la notaría pública número 48 del Distrito Judicial de Ciudad Obregón, Municipalidad de Cajeme, Estado de Sonora, inscrita bajo el número 37,413 Sección Quinta Volumen 72 de fecha 25 de febrero de 1965 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Partido Judicial de Ciudad Obregón, Municipalidad de Cajeme Sonora, en la cual se hace constar la constitución Bachoco, S.A.

de C.V. (bajo la denominación de Granja Avícola Bachoco, S.A.); (ii) copia certificada de la escritura pública número 22,641 de fecha 6 de diciembre de 2011, otorgada ante la fe del licenciado Rodolfo Valdés Macías titular de la notaría pública número 32 de la Ciudad de Celaya, Guanajuato, hoy inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Celaya, bajo el folio mercantil electrónico número 4995*7 en la cual se hace constar la compulsión de los estatutos sociales del Aval y (iii) copia certificada de la escritura pública número 27,719 de fecha 3 de diciembre de 2021, otorgada ante la fe del licenciado Rodolfo Valdés Macías titular de la notaría pública número 32 de la Ciudad de Celaya, Guanajuato, misma que por lo reciente de su otorgamiento se encuentra en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Celaya, bajo el folio mercantil electrónico número 4995*7 en la cual se hace constar la reforma parcial del objeto social del Aval (los "Estatutos Sociales del Aval")

f. **Poderes – Aval.** (i) Copia certificada de la escritura pública número 22,285 de fecha 28 de abril de 2011 otorgada ante la fe del licenciado Rodolfo Valdés Macías, titular de la notaría pública número 32 de la Ciudad de Celaya, Estado de Guanajuato, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Guanajuato bajo el folio mercantil número 161,298* el 11 de mayo de 2011, en la que se hizo constar el otorgamiento de (i) un poder general para otorgar, suscribir y endosar títulos de crédito y efectuar operaciones de crédito, a favor de los señores Rodolfo Ramos Arvizu y Daniel Alberto Salazar Ferrer firmas "A" y de los señores Marco Antonio Esparza Serrano y Jorge Octavio Garzón González firmas "B" para ser ejercido en forma mancomunada cualquiera de las firmas "A" con cualquiera de las firmas "B" (los "Apoderados del Aval")

g. **Constitutiva y Estatutos Sociales – Representante Común.** (i) Copia de la escritura pública número 57,840 de fecha 6 de febrero de 2008, otorgada ante la fe del licenciado Roberto Nuñez y Bandera, titular de la notaría pública número 1 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) en el folio mercantil número 384,235 el 25 de julio de 2008, en la cual se hace constar la constitución del Representante Común (bajo la denominación "The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple"); (ii) Copia de la escritura pública número 115,472 de fecha 21 de noviembre de 2014, otorgada ante la fe del licenciado Amando Mastachi Aguario, titular de la notaría pública número 121 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México el 16 de enero de 2015 en el folio mercantil número 384,235, en la cual se hizo constar una reforma integral a los estatutos sociales del Representante Común; y (iii) Copia de la escritura pública número 142,620 de fecha 4 de abril de 2018, otorgada ante la fe del licenciado Amando Mastachi Aguario, titular de la notaría pública número 121 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México el 24 de abril de 2018 en el folio mercantil número 384,235, en la cual se hizo constar la reforma a los Artículos Primero y Sexto de los estatutos sociales del Representante Común.

h. **Poderes – Representante Común.** Copia certificada de la escritura pública número 144,468 de fecha 29 de junio de 2018, otorgada ante la fe del licenciado Amando Mastachi Aguario, titular de la notaría pública número 121 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México en el folio mercantil número 384,235 del 31 de agosto de 2018, en la cual se hace constar la protocolización del acta de asamblea general anual ordinaria de accionistas de fecha 30 de abril de 2018, mediante la cual se resolvió, entre otros asuntos, (i) la ratificación de los poderes generales para pleitos y cobranzas, actos de administración y para suscribir títulos de crédito en términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, otorgados a favor de Salvador Arroyo Rodríguez; Mario Alberto Maciel Castro; Roberto Pérez Estrada; Fernando José Royo Díaz Rivera, Jorge Alejandro Naciff Ocegueda, Fernando Rafael García Cuellar, Daniel Martín Tapia Alonso, Carlos Mauricio Ramírez Rodríguez, Raúl Morelos Meza, Oscar Horrejón Caballero, Jesús Hevello Villegas Velderrain, Esteban Sadurni Fernandez, Ana María Castro Velázquez, Rogelio Alberto Rey Salinas, Fernando Uriel López de Jesús, Luis Felipe Mendoza Cardenas, Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor, Juan Pablo Baigts Lastiri, Norma Serrano Ruiz, Cristina Reus Medina, María del Carmen Robles Martínez Gómez y Patricia Flores Milchorena, en su carácter de delegados fiduciarios y apoderados de Representación Común con Firma "A"; y (ii) la ratificación de los poderes generales para pleitos y cobranzas, actos de administración y para suscribir títulos de crédito en términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones

de Crédito, otorgados a favor de Mara Patricia Sandoval Sliva, Itzel Crisóstomo Guzmán, Mónica Jiménez Labora Sarabla, Alberto Méndez Davidson, Priscilla Vega Calatayud, Gerardo Ibarrola Samaniego, Eduardo Cavazos González, David León García y Rodolfo Isaías Osuna Escobedo, en su carácter de delegados fiduciarios y apoderados de Representación Común con Firma "B"; los cuales pueden ser ejercidos por 2 apoderados con Firma "A" o por 2 apoderados, uno con con Firma "A" y el otro con Firma "B" (los "Apoderados del Representante Común").

i. **Título.** El Proyecto de título al amparo del cual serán emitidos los Certificados Bursátiles correspondientes a la primera emisión (el "Título").

Asimismo, he presumido, sin haber realizado investigación independiente alguna o verificación de cualquier índole:

i. La legitimidad de todas las firmas y la autenticidad de los documentos que nos fueron proporcionados por la Emisora y el Representante Común para efectos de llevar a cabo la revisión y rendir la presente opinión legal;

ii. La fidelidad de los documentos originales que me fueron proporcionados por la Emisora, el Representante Común y el Aval;

iii. Que a la fecha de la presente opinión legal, los poderes otorgados en favor de los Apoderados de la Emisora y los Apoderados del Representante Común, no han ni habrán sido revocados, modificados o limitados en forma alguna; y

iv. Que a la fecha de la presente opinión legal la Emisora no ha modificado sus estatutos sociales, y que la misma no se encuentra en estado de insolvencia o de concurso y que la suscripción y emisión de los Certificados Bursátiles al amparo del Programa no constituye una operación en fraude de sus acreedores.

Considerando las presunciones anteriores, y sujeto a las limitaciones y salvedades mencionadas más adelante, manifestamos a esa H. Comisión que a la fecha de la presente opinión legal y a mi leal saber y entender:

1. La Emisora se encuentra debidamente constituida y existe de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

2. El Aval se encuentra debidamente constituido y existe de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

3. El representante común se encuentra constituido y existe de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a sus estatutos sociales tiene la capacidad para actuar como representante común de tenedores de valores.

4. A la fecha de la presente opinión, los Apoderados de la Emisora y los Apoderados del Representante Común, individual o mancomunadamente según ha sido indicado en cada caso, cuentan con facultades suficientes para suscribir los Certificados Bursátiles en nombre y representación de la Emisora y del Representante Común, respectivamente.

5. Los acuerdos previstos en la Autorización Corporativa relativos al establecimiento del Programa y la oferta pública de los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del mismo, han sido válidamente adoptados por los órganos competentes de la Emisora conforme a sus estatutos sociales.

6. Los Apoderados del Aval cuentan con facultades suficientes, para suscribir los títulos que representen los Certificados Bursátiles en nombre y representación del Aval y el Aval no requiere ninguna autorización o celebración de acuerdo corporativo alguno para actuar como aval de los Certificados Bursátiles y el procedimiento para hacer exigible el aval del Aval deberá seguirse conforme a las disposiciones aplicables previstas en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y las demás leyes aplicables.

7. Una vez que se lleve a cabo la primera emisión y las emisiones subsecuentes, los Certificados Bursátiles habrán sido válidamente emitidos al amparo del Programa por la Emisora, y serán títulos válidos y exigibles en su contra.

Lo anterior se basa en la documentación e información referida en los incisos a. a i. anteriores que fue proporcionada por la Emisora y por el Representante Común, y no implica, en modo alguno, haber realizado diligencia de investigación, examen particular o averiguación sobre el estado actual o potencial de los asuntos en que está involucrada la Emisora y el Representante Común. La asesoría a la Emisora se ha limitado a las cuestiones particulares indicadas en la presente y no ha consistido, en caso alguno, en el examen de aspectos contenciosos o de litigio o en el examen de obligaciones contractuales asumidas por la Emisora frente a terceros. Asimismo, la opinión está sujeta a las siguientes limitaciones específicas:

I. Se limita a las cuestiones a las que hace referencia la fracción IV del artículo 85 y la fracción II del artículo 87 de la Ley del Mercado de Valores, respecto de las cuales he recibido instrucciones expresas de actuar y sobre las cuales he puesto atención especial;

II. Se basa en documentación proporcionada por la Emisora, el Representante Común y el Aval que se encuentra en mi poder y en las circunstancias existentes a la fecha y de las que tengo conocimiento;

III. Se basa y tiene fundamento únicamente en las leyes federales aplicables en los Estados Unidos Mexicanos vigentes a esta fecha y, por lo tanto, no se emite opinión alguna respecto a leyes de otras jurisdicciones;

IV. No he obtenido ni revisado ningún certificado, constancia o documento alguno emitido por registro público alguno (incluyendo, sin limitar, el folio mercantil de la Emisora);

V. No incluye opinión alguna respecto a cualesquiera sociedades subsidiarias o afiliadas de la Emisora;

VI. No emito opinión respecto de la solvencia de la Emisora;

VII. No emito opinión respecto del tratamiento y régimen fiscal aplicable a los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa; y

VIII. No acepto responsabilidades genéricas sobre materias distintas a las que se hace referencia en la presente opinión.

IX. Previo a cada emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, me obligo a presentar a esa H. Comisión una nueva opinión legal, en términos de lo previsto en el artículo 87, fracción II de la Ley del Mercado de Valores; en la que, entre otros, de manera enunciativa mas no limitativa, opine sobre el título, cualquier otro documento que se celebre para cada emisión en particular y, en su caso, sobre la garantía que se otorgue.

ROBLES MIAJA
A B O G A D O S

Las manifestaciones antes expresadas se emiten en la fecha de la presente y, por lo tanto, están condicionadas y/o sujetas a probables modificaciones por causa de cambios en las leyes, circulares y demás disposiciones aplicables, hechos que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones citadas u otras situaciones similares. No expreso manifestación alguna ni adquiero compromiso u obligación alguna de informar a ustedes o a cualquier otra persona respecto de cualesquiera cambios en la documentación o información descritas que resulten de cuestiones, circunstancias o eventos que pudieran surgir en el futuro o que pudieran ser traídos a mi atención con fecha posterior a la de la presente opinión y que modifiquen su alcance y/o contenido.

Atentamente,

BUFETE ROBLES MIAJA, S.C.



Rafael Robles Miaja
Socio

PROGRAMA DE COLOCACIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LARGO PLAZO

Bachoco[®]



Contigo todos los días

INDUSTRIAS BACHOCO, S.A.B. DE C.V.

**MONTO TOTAL AUTORIZADO CON CARÁCTER REVOLVENTE DE HASTA
\$10,000'000,000.00 O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN (“UDIS”)**